

DERECHO PROCESAL PENAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:

Dr. Ángel Alonso Trujillo

Mtro. Israel Trujillo Márquez

Mtro. Juan Arroyo López

Lic. Juan Carlos Pichardo Ramírez



FACULTAD DE DERECHO DERECHO PROCESAL PENAL QUINTO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Procesal Penal
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Derecho Procesal Civil
- **Asignatura subsecuente:** Juicios Orales en Materia Penal

Características de los destinatarios:

- Estudiante de la licenciatura en Derecho del Sistema de Universidad Abierta, que se encuentre cursando asignaturas de quinto semestre. Asimismo, que haya acreditado la asignatura de Derecho Procesal Civil.
- El alumno deberá conocer los fundamentos teóricos y prácticos del derecho penal y derecho procesal.
- También, deberá tener capacidad de comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, retórica y capacidad argumentativa.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Dr. Ángel Alonso Trujillo
Mtro. Israel Trujillo Márquez
Mtro. Juan Arroyo López
Lic. Juan Carlos Pichardo Ramírez

Objetivo general:

Conocer y analizar los fundamentos conceptuales de la ciencia jurídico adjetiva penal, cómo surge el derecho procesal penal y las cuestiones relacionadas con las reformas constitucionales del 18 de junio de 2008; las diversas etapas que conforman el procedimiento penal; los principales sistemas que a él se refieren, así como las soluciones alternas y las formas de terminación anticipada.

Asimismo, al término de este curso el alumno conocerá la naturaleza jurídica, el objeto, los sujetos procesales que lo conforman, las autoridades que intervienen, los fines, los principios, las fases y el marco normativo del derecho procesal penal. Dichas herramientas ayudarán al estudiante para identificar, analizar y resolver temas procesales en materia penal.

Índice temático

Unidad 1. Derecho Procesal Penal

- 1.1. El Abogado procesalista. La ética profesional
- 1.2. Conceptos generales del Derecho Procesal Penal
- 1.3. Clasificación, contenido y fin
- 1.4. Características del Derecho Procesal Penal
- 1.5. Sistemas procesales tradicionales
 - 1.5.1. Sistema acusatorio
 - 1.5.2. Sistema inquisitivo o inquisitorio
 - 1.5.3. Sistema mixto
- 1.6. Procedimiento, proceso y juicio en México
 - 1.6.1. Sistema mixto
 - 1.6.2. Sistema acusatorio adversarial
- 1.7. Principios que imperan en los procedimientos penales
 - 1.7.1. Procedimiento penal mixto
 - 1.7.2. Procedimiento penal acusatorio adversarial
- 1.8. Fuentes del Derecho Procesal Penal
- 1.9. Destinatarios
- 1.10. Interpretación
- 1.11. Límite de aplicación de la ley procesal penal
 - 1.11.1. En el tiempo
 - 1.11.2. En el espacio
 - 1.11.3. Con respecto a las personas

Unidad 2. La Acción Penal

- 2.1. Concepto
- 2.2. Antecedentes históricos
 - 2.2.1. Acusación privada
 - 2.2.2. Acusación pública
 - 2.2.3. Acción penal pública y privada conforme a las reformas constitucionales del año 2008
- 2.3. Características de la acción penal
- 2.4. Titularidad de la acción penal
- 2.5. Causas de extinción de la acción penal
- 2.6. Determinaciones del Ministerio Público en el procedimiento acusatorio-adversarial

Unidad 3. El Proceso Penal Objeto y Fines

- 3.1. El Objeto del Derecho Procesal Penal
- 3.2. Finalidad del objeto
- 3.3. Clasificación del objeto
- 3.4. Fines del proceso
 - 3.4.1. General, mediato e inmediato

- 3.4.2. Fines específicos
- 3.5. Naturaleza del proceso penal
 - 3.5.1. Noción de relación jurídica
 - 3.5.2. Naturaleza jurídica del proceso

Unidad 4. Sujetos de la Relación Procesal

- 4.1. Clasificación de los sujetos procesales
 - 4.1.1. Indispensables
 - 4.1.2. Necesarios
 - 4.1.3. Terceros
- 4.2. Órgano jurisdiccional penal
 - 4.2.1. Capacidad subjetiva en abstracto y en concreto
 - 4.2.1.1. Clasificación
 - 4.2.1.1.1. Juez de control
 - 4.2.1.1.2. Juez de juicio oral o tribunal de enjuiciamiento
 - 4.2.1.1.3. Tribunal de alzada
 - 4.2.1.1.4. Juez de ejecución de sentencias
 - 4.2.1.1.5. Otros órganos jurisdiccionales federales
 - 4.2.1.1.6. Tribunales especializados en justicia de adolescentes
- 4.3. Ministerio Público
- 4.4. Policía
 - 4.4.1. Preventiva
 - 4.4.2. Investigadora
- 4.5. La víctima y el ofendido
- 4.6. Asesor jurídico
- 4.7. La defensa
 - 4.7.1. Naturaleza jurídica
 - 4.7.2. El imputado
 - 4.7.3. El defensor
 - 4.7.4. Garantía de defensa adecuada
 - 4.7.5. Especies de defensor
 - 4.7.5.1. Públicos
 - 4.7.5.2. Privados

Unidad 5. Procedimiento Mixto y el Procedimiento acusatorio adversarial

- 5.1. Procedimiento mixto
 - 5.1.1. Averiguación previa
 - 5.1.2. Preparación del proceso
 - 5.1.3. Proceso
- 5.2. Sistema acusatorio adversarial
- 5.3. Etapa de investigación
 - 5.3.1. La investigación
 - 5.3.1.1. Inicial
 - 5.3.1.2. Complementaria
 - 5.3.2. Formas de terminación de la investigación
 - 5.3.3. Audiencia inicial
 - 5.3.4. Auto de vinculación
 - 5.3.5. Medidas cautelares
- 5.4. Etapa intermedia
 - 5.4.1. Inicio de la etapa intermedia con escrito de formal acusación

- 5.4.2. Audiencia intermedia
 - 5.4.2.1. Depuración del proceso
 - 5.4.2.2. Excepciones
 - 5.4.2.3. Prueba anticipada
 - 5.4.2.4. Acuerdo probatorio
 - 5.4.2.5. Admisión y exclusión de pruebas
 - 5.4.2.6. Auto de apertura de juicio oral
- 5.5. Etapas del juicio
 - 5.5.1. Disposiciones previas
 - 5.5.2. Alegatos de apertura
 - 5.5.3. Desahogo de pruebas
 - 5.5.4. Alegatos de clausura
 - 5.5.5. Fallo y sentencia definitiva

Unidad 6. Investigación No Judicializada

- 6.1. Actos de la investigación no judicializada
- 6.2. Carpeta de investigación
- 6.3. Concepto y finalidad
- 6.4. Noticia del delito
- 6.5. Requisitos de procedibilidad
 - 6.5.1. Denuncia
 - 6.5.2. Querrela
 - 6.5.3. Excitativa
 - 6.5.4. Autorización
- 6.6. Análisis del artículo 16 constitucional en materia penal
 - 6.6.1. Existencia de un hecho delictivo
 - 6.6.2. Probable responsabilidad
 - 6.6.3. La obtención de la información y la recolección de los elementos y evidencias
- 6.7. Detención por flagrancia
- 6.8. Detención por causa urgente
- 6.9. Determinaciones del Ministerio Público
 - 6.9.1. No ejercicio de la acción penal
 - 6.9.2. Imputación ante el juez de control con detenido
 - 6.9.3. Imputación ante el juez de control sin detenido
 - 6.9.4. Reserva
- 6.10. Recurso procesal establecido en el artículo 20 constitucional para impugnar las determinaciones del Ministerio Público
- 6.11. Acta circunstanciada
- 6.12. Cateo
- 6.13. Arraigo
- 6.14. Medidas de protección
- 6.15. Providencias precautorias
- 6.16. Libertad durante la investigación
- 6.17. Formas de conducción del imputado en el proceso
 - 6.17.1. Citatorio
 - 6.17.2. Orden de comparecencia
 - 6.17.3. Orden de aprehensión

Unidad 7. La Reparación del Daño Civil en el Procedimiento Penal

- 7.1. Concepto de daño civil

- 7.2. Reparación del daño como pena pública
- 7.3. Extinción de la reparación civil
- 7.4. Diferencia entre daño material, daño moral y perjuicio

Unidad 8. Medios para dar a Conocer las Resoluciones Judiciales

- 8.1. Notificación
- 8.2. Citación
- 8.3. Exhortos y requisitorias
- 8.4. Oficios de colaboración
- 8.5. Plazos
- 8.6. Nulidad de actos procedimentales
- 8.7. Medidas de apremio

Unidad 9. Investigación Judicializada o Complementaria

- 9.1. Investigación judicializada
 - 9.1.1. Naturaleza jurídica
 - 9.1.2. Notificación al imputado de su investigación
 - 9.1.3. Orden de comparecencia
- 9.2. Orden de aprehensión
 - 9.2.1. Requisitos
- 9.3. Orden de comparecencia
- 9.4. Declaración del imputado
 - 9.4.1. Presunción de inocencia
 - 9.4.2. Ampliación del plazo constitucional
- 9.5. Auto de vinculación a proceso y sus efectos
 - 9.5.1. Datos de prueba sobre la existencia de un hecho que la ley señale como delito
 - 9.5.2. Datos de prueba sobre la participación o comisión del hecho

Unidad 10. Medidas Cautelares

- 10.1. Procedencia
- 10.2. Tipos de medidas cautelares
- 10.3. Imposición de las medidas cautelares
- 10.4. Medios de prueba para la imposición y revisión de la medida
- 10.5. Aplicación de la prisión preventiva
- 10.6. Excepciones de la prisión preventiva
- 10.7. Supervisión de las medidas cautelares
- 10.8. Suspensión de la medida cautelar

Unidad 11. Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada

- 11.1. Concepto de soluciones alternas
 - 11.1.1. Suspensión condicional del proceso
 - 11.1.2. Acuerdo reparatorio
- 11.2. Acuerdos reparatorios
 - 11.2.1. Concepto
 - 11.2.2. Procedencia
 - 11.2.3. Oportunidad
 - 11.2.4. Trámite
- 11.3. Principio de oportunidad
 - 11.3.1. Concepto
 - 11.3.2. Procedencia

- 11.3.3. Oportunidad
- 11.3.4. Trámite
- 11.4. Suspensión condicional del proceso
 - 11.4.1. Concepto
 - 11.4.2. Procedencia
 - 11.4.3. Oportunidad
 - 11.4.4. Trámite
- 11.5. Procedimiento abreviado
 - 11.5.1. Concepto
 - 11.5.2. Procedencia
 - 11.5.3. Oportunidad
 - 11.5.4. Trámite
- 11.6. Mediación, conciliación y junta restaurativa en materia penal

Unidad 12. Dato de Prueba, Medio de Prueba y Prueba

- 12.1. Concepto
- 12.2. Antecedente de investigación
- 12.3. Dato de prueba, medio de prueba y prueba
- 12.4. Medios de prueba en el sistema mixto
 - 12.4.1. Confesión
 - 12.4.2. Testimonial
 - 12.4.3. Inspección ministerial y judicial
 - 12.4.4. Documental
 - 12.4.5. Pericial
 - 12.4.6. Careo
 - 12.4.7. Reconstrucción de hechos
 - 12.4.8. Confrontación y reconocimiento
 - 12.4.9. Prueba presuncional
- 12.5. Medios de prueba en el sistema acusatorio adversarial
 - 12.5.1. Prueba testimonial
 - 12.5.2. Declaración del acusado
 - 12.5.3. Documental
 - 12.5.4. Pericial
 - 12.5.5. Medios de prueba nueva
 - 12.5.6. Prueba ilícita
 - 12.5.7. Prueba sobre prueba
- 12.6. Estudio del lenguaje oral y corporal en el nuevo sistema acusatorio- adversarial
- 12.7. Medios de prueba en la individualización de sanciones y reparación del daño

Unidad 13. Etapa Intermedia

- 13.1. Desarrollo de la fase escrita
 - 13.1.1. Escrito de acusación
 - 13.1.2. Notificación de las partes
 - 13.1.3. Aclaración de la acusación
 - 13.1.4. Descubrimiento probatorio
 - 13.1.5. Reglas de coadyuvancia
- 13.2. Desarrollo de la fase oral
 - 13.2.1. Audiencia intermedia
 - 13.2.2. Depuración de pruebas
 - 13.2.2.1. Acuerdos probatorios
 - 13.2.2.2. Exclusión de pruebas

13.3. Auto de apertura a juicio oral

Unidad 14. Juicio Oral

- 14.1. Desarrollo del juicio oral
 - 14.1.1. Presencia de las partes
 - 14.1.2. Alegatos de apertura
 - 14.1.3. Desahogo de pruebas
 - 14.1.4. Alegatos de clausura
- 14.2. Deliberación, fallo y sentencia
 - 14.2.1. Deliberación del fallo
 - 14.2.2. Convicción del tribunal de enjuiciamiento
- 14.3. Requisitos de la sentencia
 - 14.3.1. Redacción de la sentencia
 - 14.3.2. Sentencia absolutoria
 - 14.3.3. Sentencia condenatoria
- 14.4. Criterios para la individualización de la sanción penal como medida de seguridad
- 14.5. Emisión y explicación de la sentencia

Unidad 15. Recursos

- 15.1. Recurso de revocación
- 15.2. Recurso de apelación
- 15.3. Causas de reposición del procedimiento
- 15.4. Reconocimiento de inocencia del sentenciado
- 15.5. Incidentes

Introducción a la asignatura

El derecho procesal penal constituye hoy en día una de las ramas del derecho que ha interesado a legisladores, estudiantes y operadores debido a su vigencia y particularmente al novedoso sistema oral que en materia penal se ha implementado en nuestro país, con la intención de coadyuvar a la impartición de una justicia más equitativa y transparente.

En este sentido, en la presente guía el estudiante encontrará los ejercicios adecuados que le permitirán profundizar en el estudio del contenido temático de la asignatura de Derecho Procesal Penal. Con ello, el alumno, al concluir el curso, identificará y analizará la legislación jurídico penal a fin de que éste pueda ejercer debidamente su profesión ante los tribunales. Por tanto, es necesario que el alumno conozca previamente los elementos del delito en su aspecto positivo y negativo, de acuerdo a la dogmática jurídico penal.

Asimismo, será importante conocer y entender las nuevas figuras e instituciones jurídicas que componen el sistema procesal, tales como: las salidas alternas y los principios del sistema acusatorio. Es por ello, que esta asignatura hace remembranza de conocimientos contemplados en el temario de la asignatura de Teoría General del Proceso, que es la base de la actuación procesal. Por lo que, se considera pertinente el repaso de temas y contenidos de asignaturas subsecuentes, esto con la intención de conocer las figuras jurídico-penales relacionadas con el juicio oral.

Por último, se espera que los alumnos entiendan cómo aplicar una política criminológica plena para la conservación del orden social, particularmente cuando existe la comisión de algún delito.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su Asesor en las sesiones sabatinas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje**, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada Unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Derecho procesal penal	
Introducción	<p>El derecho procesal penal se centra en la relación jurídica procesal que nace a partir de una conducta delictiva imputada a un sujeto. En donde el órgano jurisdiccional, a través del proceso que establece la ley, determina si se acreditan o no los elementos que integran el tipo penal en cuestión, con la finalidad de que éste sea o no sancionado.</p> <p>Por ello, es importante identificar los conceptos generales y las características del derecho procesal penal contemplando sus tres sistemas (acusatorio, mixto e inquisitivo), para diferenciar claramente sus conceptos y advertir los principios imperantes que rigen el proceso, así como reconocer las fuentes legislativas y jurisprudenciales que lo conducen.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los conceptos y las características del derecho procesal penal. • Diferenciar los tres sistemas: acusatorio, mixto e inquisitivo, así como los principios que los rigen. • Analizar las fuentes del derecho procesal penal e identificar los límites de aplicación de la ley.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de derecho procesal penal</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 13 a la 35 del libro <i>Elementos de derecho procesal penal</i> del Mtro. Eugenio Florián, escriba un ensayo sobre el derecho procesal penal, en el cual se señale qué es y cuál es su fundamento.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Diferencias entre el procedimiento, proceso y juicio</p> <p>Asimismo, con base en la lectura de las páginas 49 a la 53 del libro <i>Elementos de derecho procesal penal</i> del Mtro. Eugenio Florián, elabore un cuadro comparativo en donde se identifique y diferencien los conceptos de procedimiento, proceso y juicio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Características de los sistemas acusatorio, mixto e inquisitivo</p> <p>Con base en la consulta de los artículos 14 al 21 de la Constitución, de los artículos 4 al 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de la lectura de los capítulos V y VI del libro titulado: <i>Del Sistema Inquisitorio al Moderno Sistema</i></p>

<p>Bosch, 1ª ed., 2001. Pp. 13-35 y 49-53.</p> <p>Hermoso Larragoiti, Héctor Arturo (compilador). "Capítulos V y VI", en <i>Del Sistema Inquisitorio al moderno sistema acusatorio en México</i>. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1ª ed., 2011. Pp. 191-254.</p>	<p><i>Acusatorio en México</i> de Héctor Hermoso Larragotti, realice un cuadro comparativo de los sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto, en donde se describan sus principios y características.</p>
--	---

Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo.

1. En el concepto de derecho procesal penal:
 - A) Se integra por el debido cumplimiento de aquellos requisitos que el legislador ordinario estableció en la legislación adjetiva, que se componen por elementos necesarios, para que puedan considerarse jurídicamente válidas las actuaciones judiciales.
 - B) Se comprende como una institución jurídica de carácter público, cuya finalidad es que se apliquen las normas penales sustantivas en los casos concretos.
 - C) Se configura de manera personal y al verificarse extingue la acción positiva.
2. El proceso se define como:
 - A) La serie de actos ordenados y encaminados hacia un objetivo.
 - B) El poder jurídico por el que se pone en movimiento el aparato judicial, solicitando al órgano jurisdiccional un pronunciamiento que esté sustentado en una noticia criminal específica.
 - C) Constituye la aplicación de la norma material del derecho penal al caso concreto.

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

3. El artículo 19 constitucional, a partir de la reforma del 2008, establece que el () proceso penal será acusatorio y oral.
4. El principio de contradicción establece que las partes podrán conocer, () controvertir o confrontar todos los medios de prueba.
5. Son doce principios rectores del procedimiento procesal penal reconocidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales. ()

Unidad 2. La acción penal	
Introducción	<p>La acción penal constituye dentro del proceso el motor de la función jurisdiccional, por lo tanto conocer su contexto histórico y desarrollo hasta nuestros días nos permite valorar su importancia en el sistema penal.</p> <p>Del mismo modo, tratándose de la acción penal conviene señalar sus características, así como las causas por las que se extingue, también es pertinente conocer las distintas determinaciones que el Ministerio Público puede adoptar dentro del procedimiento acusatorio adversarial.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la evolución histórica de la acción penal, sus causas de extinción y características. • Entender las diversas determinaciones que pueda adoptar el Ministerio Público dentro del proceso penal acusatorio adversarial.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículo 127, 131 fracción XVI y 421. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 6 de octubre de 2016]</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, artículos 17-21 y 102. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/ [Consultado el día 6 de octubre de 2016]</p> <p>González Blanco, Alberto. "Capítulo IV", en <i>El Procedimiento Penal Mexicano</i>. México, Porrúa, 1975. Pp. 44-53.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Evolución histórica del concepto de acción penal</p> <p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escriba un ensayo referente a la acción penal, que contenga los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Su concepto y características • Su evolución histórica • Sus causas de extinción 2. Después de leer los artículos 17 al 21 de la Constitución y consultar los artículos 127, 131 fracción XVI y 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, elabore un cuadro sinóptico de la acción penal atendiendo los requisitos que se necesitan para su ejercicio. 3. Con base en la consulta del artículo 21 de la Constitución, realice una síntesis de los elementos que deben de acreditarse para el ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público.

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. En el ejercicio de la acción penal por particulares se hace la presentación de la querrela y se sustenta en audiencia ante el juez de control. Siempre y cuando se cuenten con los datos necesarios que establezcan que el hecho ejecutado sea señalado por la ley como delito y que el imputado lo haya cometido. ()
2. El ejercicio de la acción penal corresponde a la autoridad judicial. ()

Elija la respuesta correcta para cada reactivo.

3. Como titular de la acción penal, corresponde al Ministerio Público:
 - A) Declarar, en la forma y términos que establece la ley, cuando un hecho ejecutado es o no un delito.
 - B) Pedir la libertad de los procesados en la forma y términos que previene la ley.
 - C) Declarar la responsabilidad o irresponsabilidad de las personas acusadas.
4. Al _____ le incumbe constatar que se cumplan los requisitos formales y materiales para el ejercicio de la acción penal particular:
 - A) Ministerio Público.
 - B) Juez de control.
 - C) Abogado defensor.
5. Se entiende que la acción penal:
 - A) Se integra por un conjunto de actuaciones que revestidas de legalidad concluyen en algunos casos con la plena acreditación de cuerpo del delito, asimismo, le concierne la responsabilidad de determinar la acusación ante el órgano jurisdiccional competente.
 - B) Se actualiza siempre y cuando se trate de delito flagrante, en el cual exista una confesión rendida ante el Ministerio Público o se trate de delito no grave.
 - C) Se integra por el conjunto de actividades en abstracto, formas en las cuales los órganos competentes observan ciertos requisitos y juzgan aplicando la ley penal caso concreto. En donde, se trata de definir la relación jurídica penal concreta y, eventualmente, las relaciones jurídicas secundarias conexas.

Unidad 3. El proceso penal objeto y fines	
Introducción	<p>La importancia de estudiar esta unidad radica en que se conocerá la esencia y los fines del proceso penal, como instrumento jurídico en el cual se parte y concluye el proceso.</p> <p>El alumno aprenderá a distinguir cada uno de los pasos que conforman el procedimiento penal, tales como: la etapa de investigación, etapa intermedia y etapa del juicio. Por ello, es necesario que éste domine los conceptos básicos de la teoría general del proceso y de la dogmática jurídico-penal.</p> <p>Es menester señalar que el proceso penal se ha transformado profundamente en cuanto las actuaciones, derechos y resoluciones que lo distinguen del sistema tradicional o mixto. En el sistema actual existe una relación directa entre el proceso en general y los juicios orales.</p> <p>Cabe señalar que, la bibliografía básica propuesta para esta unidad son textos vigentes del sistema procesal penal acusatorio, los cuales tienen por finalidad que al alumno le resulten útiles para elaborar sus actividades y para que pueda dominar estos temas de actualidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocerá las acciones de las autoridades y los sujetos que intervienen en un proceso penal acusatorio.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Etapas del procedimiento penal</p> <p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en los artículos 1 al 19 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales, elabore una línea de tiempo de las etapas que conforman el procedimiento penal, en donde se explique también el objetivo de dicho proceso. 2. Con ayuda de la lectura de las páginas 39 a la 44 del libro <i>Litigación penal, juicio oral y prueba</i> de Andrés Baytelman, escriba un ensayo sobre la etapa de investigación y sus características. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.
<p>Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículos 1-19 y 211. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 10 de octubre de 2016]</p> <p>Baytelman A., Andrés. <i>Litigación penal, juicio oral y prueba</i>. México, Fondo de Cultura Económica, 2005. Pp. 39-44.</p>	
Autoevaluación	
<p>Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.</p>	

1. La etapa de investigación en el proceso penal se divide en investigación inicial e investigación general. ()
2. Una de las finalidades del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos. ()
3. La investigación de los delitos corresponde exclusivamente al Ministerio Público. ()
4. La etapa de investigación comienza con la denuncia o querrela. ()
5. El proceso penal esta contenido dentro del procedimiento penal acusatorio. ()

Unidad 4. Sujetos de la relación procesal	
Introducción	En el procedimiento penal acusatorio existen sujetos procesales que el sistema inquisitivo penal no contemplaba, como: el asesor jurídico, el juez de control, la autoridad de supervisión de medidas cautelares, así como la participación activa de la víctima u ofendido y su facultad de impugnar las determinaciones del Ministerio Público y las resoluciones de la autoridad judicial.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Diferenciar los tipos y las funciones que tienen los sujetos procesales. • Reconocer los sujetos que son parte del proceso penal acusatorio.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Sujetos procesales</p> <p>Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida para esta unidad. Una vez hecho esto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en la lectura de las páginas 59 a la 70 del libro <i>Juicios Orales en Materia Penal</i> de Eduardo López Betancourt, realice un cuadro comparativo de los sujetos procesales que el autor menciona, y relaciónelo con lo expresado en los artículos 105, 108, 112, 115, 127, 132 y 133 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Asimismo, destaque cuáles son los sujetos que se consideran como parte del proceso. 2. A partir de la página 135 a la 138 del libro <i>Nueva visión del juicio oral penal</i> de Rodrigo Serda San Martín, elabore un escrito en donde se comparen las funciones del Ministerio Público chileno y el Ministerio Público mexicano en el sistema acusatorio.
<p>Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículos 105, 108, 112, 115, 127, 132 y 133. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 7 de octubre de 2016]</p> <p>López Betancourt, Eduardo. <i>Juicios orales en materia penal</i>. México, IURE, 2011. Pp. 59-70.</p> <p>Serda San Martín, Rodrigo. <i>Nueva visión del juicio oral penal</i>. Chile, LOM, 2007. Pp. 135-138.</p>	
Autoevaluación	
<p>Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <p>1. El asesor jurídico es parte en el procedimiento penal. ()</p> <p>2. La función del asesor jurídico será el de orientar, asesorar e intervenir en la representación de la víctima u ofendido. ()</p>	

3. La reforma constitucional que implementó el sistema acusatorio penal en México fue publicada el 11 mayo 2008. ()

Relacione las siguientes columnas.

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| 4. Etapa de investigación () | A) Acusado |
| 5. Etapa intermedia () | B) Sentenciado |
| 6. Etapa de juicio () | C) Imputado |

Unidad 5. Procedimiento mixto y el procedimiento acusatorio adversarial	
Introducción	<p>Como se ha reiterado en otras ocasiones, antes de la reforma constitucional, en la que se implementó el sistema acusatorio adversarial, regía el procedimiento inquisitivo. Por tal razón, se puede percibir que la naturaleza del procedimiento penal es peculiarmente dinámica y evolutiva; de ahí la importancia de conocer cada una de sus etapas, denominaciones y sujetos de la relación procesal, así como las actuaciones de la autoridad ministerial y judicial.</p> <p>Por tal razón, se recomienda que el alumno tome como referencia fundamental la reforma constitucional del 2008, en especial los artículos que fueron transformados en materia penal. Asimismo, puede apoyarse en la bibliografía complementaria de la presente guía o de otras fuentes de información, ya sea bibliográfica o electrónica, a fin de tener un mayor entendimiento de los temas y conceptos abordados en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar y distinguir las diferentes etapas del procedimiento.• Hacer una comparación entre el sistema inquisitivo y el sistema acusatorio adversarial.
Bibliografía básica Benavente Chorres, Hesbert e Hidalgo Murillo, José Daniel. "Artículos 348-405", en <i>Código Nacional de Procedimientos Penales comentado. Guía práctica, comentarios, doctrina, jurisprudencia y formularios</i> . México, Flores Editor y Distribuidor, 2014. Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículos 348-405. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 7	Actividad de aprendizaje 1. Tipos del procedimiento penal Después de haber estudiado las páginas concordantes con los temas de esta unidad de los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, realice lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo con el contenido de los artículos 348 al 405 del <i>Código Nacional de Procedimientos Penales comentado</i> de Hesbert Benavente Chorres y José Daniel Hidalgo Murillo, construya una teoría del caso con el rol del Ministerio Público.2. Formule cinco preguntas en calidad de abogado defensor para un interrogatorio, partiendo de un caso hipotético de robo. Dichas preguntas pueden estar dirigidas a su cliente o a uno sus testigos.

de octubre de 2016]

López Betancourt,
Eduardo. *Juicios
Orales en Materia
Penal*. México, IURE,
2011.

Serda San Martín,
Rodrigo. *Nueva visión
del juicio oral penal*.
Chile, LOM, 2007.

Autoevaluación

Marque los siguientes enunciados con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

1. El sistema procesal penal mixto es similar al sistema acusatorio adversarial. ()
2. En el sistema procesal penal mixto, la defensa tenía la misma intervención que en el sistema acusatorio adversarial. ()
3. En el sistema acusatorio es necesaria la participación del acusado en el proceso penal. ()

Complete la siguiente oración con la respuesta correcta.

4. _____ son aquellas personas que intervienen en el procedimiento cuando se requiere de un conocimiento de la ciencia, arte o técnica, sin que se consideren como parte del procedimiento.

Elija la respuesta correcta para cada reactivo.

5. En qué sistema no participa la víctima en el proceso penal:
- A) Sistema acusatorio
 - B) Sistema mixto
 - C) Sistema inquisitivo

Unidad 6. Investigación no judicializada

Introducción

La etapa de investigación es importante pues se considera como la apertura de todo proceso penal. En esta fase el agente del Ministerio Público realiza todos los actos de investigación necesarios para descubrir la verdad sobre los hechos, en relación con la denuncia o querrela. En el que, para dar inicio a una carpeta de investigación, se requiere de la noticia criminal que permita al agente del Ministerio Público recopilar los datos necesarios, con el fin de esclarecer si el hecho está señalado en la ley como delito e identificar quién lo cometió o participó en su comisión.

Esta investigación, no judicializada, puede iniciar con o sin la detención. Por ello, en esta fase cobra relevancia el tema de la “detención por flagrancia” o “caso urgente” que se menciona en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pues en caso de que dicha detención no cumpla con las prescripciones constitucionales o internacionales en materia de protección de derechos humanos, la detención tendrá el carácter de arbitraria y la persona detenida será puesta en libertad bajo las reservas de la ley.

De este modo, si la persona detenida es puesta a disposición de un juez de control, éste será quien resuelva en audiencia pública la legalidad o ilegalidad de dicha detención, y si ésta es legal se da inicio a la formulación de la imputación; cuya relevancia, en materia de derechos humanos y debido proceso, consiste en la comunicación que el agente del Ministerio Público efectúa al imputado en presencia del juez de control. En donde se le explica que hay una investigación en su contra por uno o más hechos que están señalados por la ley como delito.

Por otra parte, también en esta fase del proceso penal acusatorio, el Ministerio Público puede determinar el no ejercicio de la acción penal o la reserva de la carpeta de investigación. Sin embargo, el Ministerio tiene el deber jurídico de fundar y motivar debidamente su decisión, sin soslayar que tanto la víctima u ofendido podrán impugnarla ante autoridad judicial, en atención a lo que dispone la fracción VII, apartado C, del artículo 20 de nuestra Constitución.

Asimismo, será relevante conocer la importancia de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, con respecto a las medidas de protección y providencias precautorias a favor de la víctima u ofendido, para garantizar su integridad física y la reparación de daño, temas que habían sido eludidos por el sistema procesal de corte inquisitivo.

	<p>En relación al asunto del arraigo, aunque violenta el derecho humano a la presunción de inocencia, es evidente que sigue vigente en nuestro sistema jurídico, por eso será importante analizar y cuestionar si con su utilización hay un avance o retroceso en el derecho a un juicio justo.</p> <p>Finalmente se estudiarán las formas de conducción del imputado al proceso entre las cuales se encuentran: el citatorio, la orden de comparecencia y la orden de aprehensión.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar el desarrollo de la investigación que realiza el Ministerio Público. • Entender cómo se conforma una carpeta de investigación y conocer los requisitos de procedibilidad. • Analizar los elementos para formular la imputación ante el juez.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Blanco Suarez, Rafael, <i>et al.</i> Capítulo II “Técnicas y destrezas de litigación oral ante los juzgados de garantía”, en <i>Litigación estratégica en el nuevo proceso penal</i>. Chile, Lexis Nexi, 2005. Pp. 39-61.</p> <p>Hernández-Romo Valencia, Pablo. Capítulo I “La detención”, en <i>Las garantías del inculpado</i>. México, Porrúa, 2ª ed., 2012. Pp. 1-35.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Características de la detención por flagrancia, caso urgente y arraigo</p> <p>Después de haber leído y estudiado el capítulo I “La detención” en el libro <i>Las garantías del inculpado</i> de Pablo Hernández-Romo Valencia, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un resumen en donde se destaquen las ideas principales sobre la detención por delito flagrante, caso urgente y arraigo. 2. Investigue y escriba los requisitos legales para que se lleve a cabo la flagrancia, el caso urgente y el arraigo. 3. Realice un resumen en donde se determine cuáles son los derechos del imputado en la detención. 4. Elabore un cuadro comparativo de las características de la detención por flagrancia, caso urgente y arraigo. <p>Actividad de aprendizaje 2. Fundamento de la audiencia, la detención y la imputación</p> <p>A partir de la lectura del Capítulo II “Técnicas y destrezas de litigación oral ante los juzgados de garantía” del libro <i>Litigación estratégica en el nuevo proceso penal</i> de Rafael Blanco Suarez y otros, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un cuadro sinóptico en el cual se expliquen los aspectos relevantes de la audiencia de control de la detención. 2. Señale en un mapa conceptual qué es la audiencia de formalización de la investigación o formulación de la

	<p>imputación y cuál es su fundamento.</p> <p>3. Escriba un escrito sobre los derechos del imputado en la audiencia de control de la detención.</p> <p>4. Realice un mapa mental en donde se explique qué es el control de la detención.</p> <p>5. Explique en un párrafo cómo se elabora la formulación de la imputación.</p>
--	--

Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo.

1. Se libraré orden de aprehensión precedida por una denuncia o querrela los hechos que la ley señale como delitos, en caso de que:
 - A) Sean sancionados con pena privativa de libertad y los datos establezcan que el cometido es un hecho delictuoso y que exista la probabilidad de que el indiciado cometió o participó en su comisión.
 - B) Sean sancionados con pena mayor de dos años y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho.
 - C) Sean sancionados con pena no mayor a cinco años y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho o que exista la probabilidad de que el indiciado cometió o participó en su comisión.
2. Cualquier persona podrá detener al indiciado en el momento que:
 - A) Esté cometiendo el delito o durante un lapso no mayor a 48 horas de haberlo cometido.
 - B) Esté cometiendo el delito o durante un lapso no mayor a 72 horas de haberlo cometido.
 - C) Esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.
3. Después de qué acto procesal se le ofrece la oportunidad de declarar al imputado ante el juez de control:
 - A) Formulación de imputación.
 - B) Vinculación al proceso.
 - C) Presentación de la acusación.
4. Tratándose de delitos de delincuencia organizada, a petición del Ministerio Público la autoridad judicial podrá decretar:
 - A) Arraigo, tomando las medidas necesarias para mantenerlo incomunicado durante el esclarecimiento del hecho.
 - B) La imputación inmediatamente y trasladarlo al centro de reclusión correspondiente.
 - C) Arraigo de una persona, con modalidades de lugar y tiempo que la ley señale.
5. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando:
 - A) El juez lo autorice y cuando pretenda recibir su declaración o entrevistarlo.
 - B) El imputado lo deseé.
 - C) El imputado se encuentre detenido.

6. ¿Cuándo inicia y cuándo concluye la fase de investigación inicial?
- A) Comienza con la presentación de la denuncia o querrela y concluye cuando el imputado queda a disposición del juez de control para que se le formule imputación.
 - B) Comienza con la presentación de la denuncia o querrela y concluye cuando el imputado es consignado.
 - C) Comienza con la presentación de la denuncia o querrela y concluye cuando el imputado es vinculado a proceso.
7. ¿Cuáles son las formas de conducción del imputado al proceso?
- A) Únicamente mediante orden de aprehensión.
 - B) Únicamente mediante orden de comparecencia.
 - C) Mediante citatorio, orden de comparecencia u orden de aprehensión.
8. Según el artículo 16 constitucional ¿cuál es el término por el que el agente del Ministerio Público en una carpeta de investigación con detenido puede retener al indiciado durante la fase de investigación inicial?
- A) 144 horas o su duplicidad cuando se trate de delincuencia organizada.
 - B) 48 horas o 96, si se trata de delincuencia organizada.
 - C) 72 horas.
9. Que el indiciado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos considerados como graves, es uno de los requisitos legales para que el Ministerio Público pueda ordenar la detención de una persona por:
- A) Orden de aprehensión.
 - B) Orden de detención por caso urgente.
 - C) Orden de comparecencia.
10. La noticia criminal puede darse a través de:
- A) Denuncia, querrela, excitativa, autorización, declaratoria de perjuicio y solicitud formal de extradición.
 - B) Denuncia, querrela, excitativa, autorización, declaratoria de perjuicio y declaratoria de procedencia.
 - C) Denuncia, querrela, excitativa, autorización, solicitud de arraigo y declaratoria de procedencia.

Marque el siguiente enunciado con una "V" si es verdadero o con una "F" si es falso.

11. Inmediatamente después que el imputado es puesto a disposición del juez de control con motivo de la ejecución de una orden de aprehensión, la audiencia inicial comenzará con el control de la detención y luego la formulación de la imputación. ()

12. La formulación de la imputación es la comunicación que el Ministerio Público efectúa al imputado, en presencia del juez de control, de que desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito. ()

13. Si formulada la imputación, el imputado decide libremente declarar, el Ministerio Público, el asesor jurídico de la víctima u ofendido, el acusador privado en su caso y la defensa podrán dirigirle preguntas sobre lo que declaró, en este caso el imputado estará obligado a responder todas la preguntas que se le formulen. ()

14. Formulada la imputación, el imputado o su defensor sólo podrán solicitar al juez de control las aclaraciones o precisiones que consideren necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público. ()

15. Las providencias precautorias son aquellas que podrán ser solicitadas por la víctima, ofendido o el Ministerio Público, para garantizar la reparación del daño. ()

16. Ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni el Código Nacional de Procedimientos Penales establecen el derecho de la víctima u ofendido para impugnar la determinación del no ejercicio de la acción penal. ()

17. Entre las formas de conducción del imputado al proceso se encuentra la orden de aprehensión, pero ésta procede cuando se advierte necesidad de cautela. ()

18. Cuando se detenga a una persona por un hecho delictivo que requiera de querrela, la presentación de ésta en ningún caso podrá ser mayor de diez horas o veinticuatro horas a partir de la detención del imputado. ()

19. Que obren datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, son requisitos para librar una orden de aprehensión, según lo dispone el artículo 16 constitucional. ()

20. Según el artículo 16 constitucional, la duración total del arraigo no podrá exceder de sesenta días. ()

Unidad 7. La reparación del daño civil en el procedimiento penal	
Introducción	<p>A partir de la reforma constitucional de 2008, relativa al nuevo proceso penal de corte acusatorio, y la reforma consecuente de 2011, en materia de derechos humanos, la reparación del daño de pena pública impuesta al imputado supone hoy un derecho humano a favor de la víctima u ofendido.</p> <p>La fracción IV, apartado C, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho de la víctima o del ofendido que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.</p> <p>Asimismo, no se soslaya que el artículo constitucional citado, en su fracción I, apartado A, establece como objeto del proceso penal que los daños causados por el delito se reparen. En este sentido, se puede hablar de una evolución importante en el manejo de la figura, que es de suma importancia entender, ya que se encuentra correlacionada con la evolución del sistema democrático y constitucional de México.</p> <p>En este sentido, la reparación del daño, idealmente consiste en volver las cosas al estado que tenían antes de cometerse el delito. Sin embargo, en muchos casos por la misma naturaleza del delito, así como por los efectos que éste tenga en la vida, en la salud o integridad física o psíquica de las personas y otros factores, imposibilitan que la situación regrese a su estado original.</p> <p>En dichos casos la ley reconoce que la reparación del daño debe darse en forma expedita, proporcional y justa, que comprenda el daño infringido en la integridad moral y física de la víctima. De igual forma, el resarcimiento de los daños incluye el de los perjuicios o ganancias lícitas que no se percibieron por efecto del delito.</p> <p>Dicho lo anterior, la importancia del estudio de la presente unidad reside en que se conocerá el nuevo paradigma de la reparación del daño en el proceso penal acusatorio.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entender qué es la reparación del daño civil y su relación dentro del procedimiento penal.
Bibliografía básica Carrizales Chávez,	<p>Actividad de aprendizaje 1. Conceptos legales: daño, reparación del daño, daño material, daño moral y perjuicio</p>

Elizabeth. Capítulo II “Marco conceptual del daño moral”, en *Acreditación del daño moral en materia penal*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2011. Pp. 65-96.

Código Penal del Distrito Federal, 2016, artículo 30. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf> [Consultado el día 10 de octubre de 2016]

Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8> [Consultado el día 7 de octubre de 2016]

Hernández Pliego, Julio Antonio. “La reparación del daño en el CNPP”, en García Ramírez, Sergio e Islas de González Mariscal, Olga (coordinadores), *El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estudios*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. Pp. 341-355. Disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/9/4032/29.pdf> [Consultado el día 7 de octubre de 2016]

Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida para esta unidad. Una vez hecho esto, elabore lo siguiente:

1. Redacte un escrito en donde se señale qué es el daño, la reparación del daño, el daño material, el daño moral y el perjuicio. Además, localice y escriba cuáles son los conceptos legales y doctrinales que se exponen sobre los mismos.
2. Realice un mapa mental sobre las características del daño moral.
3. Elabore un listado de los criterios que se proponen para cuantificar el daño moral.
4. Escriba un ensayo sobre la reparación del daño con respecto a lo que se dispone en el Código Penal para el Distrito Federal y la Ley Federal del Trabajo.

Actividad de aprendizaje 2. Reparación del daño en el Código Nacional de Procedimientos Penales

A partir de la lectura de la página 341 a la 351 del texto “La reparación del daño en el CNPP” de Julio Antonio Hernández Pliego, elabore un ensayo en donde se explique cuáles son los avances para garantizar la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito con la entrada en vigor de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008 y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley Federal del Trabajo, 2015.
Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf
[Consultado el día 7 de octubre de 2016]

Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para los siguientes reactivos.

1. Es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación:
 - A) Perjuicio.
 - B) Daño.
 - C) Quebranto.
2. Corresponde a la privación de cualquier ganancia lícita que deba haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación:
 - A) Daño.
 - B) Perjuicio.
 - C) Menoscabo.
3. En materia penal el daño es entendido como:
 - A) La pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio.
 - B) La privación de una ganancia lícita.
 - C) Las lesiones, físicas o mentales, o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia de un delito.
4. El daño moral se caracteriza por:
 - A) Las secuelas físicas.
 - B) La pérdida patrimonial de un bien valuado en mucho dinero.
 - C) Afectación que sufre la persona en sus sentimientos, vida privada, honor.
5. ¿Cuál es el fundamento constitucional que protege el derecho de la víctima u ofendido para reclamar la reparación del daño?
 - A) Artículo 20, apartado A, fracción V.
 - B) Artículo 20, apartado C, fracción II.
 - C) Artículo 20, apartado C, fracción IV.
6. ¿Quiénes pueden solicitar la reparación del daño?
 - A) Sólo el Ministerio Público.
 - B) El Ministerio Público y los familiares de la víctima u ofendido.
 - C) El Ministerio Público y la víctima u ofendido.
7. De acuerdo con el artículo 30 del Código Penal para el Distrito Federal, la reparación del daño comprende cuando menos:
 - A) La restitución del resultado obtenido por el delito y si no fuera posible, el pago el precio del mismo, a su valor actualizado.
 - B) La restitución necesaria en todos los casos de las consecuencias presentadas por

el delito.

C) El pago del precio obtenido por el delito.

8. Según el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, ¿quiénes tienen derecho a la reparación del daño?

A) Únicamente la víctima y el ofendido.

B) La víctima, el ofendido y sus dependientes económicos.

C) La víctima, el ofendido y a falta de éstos, sus dependientes económicos, herederos o derechohabientes, en la proporción que señala el derecho sucesorio y demás disposiciones aplicables.

9. Es aquella que deriva del incumplimiento de un contrato y que puede generar al acreedor la obligación, y por tanto, la responsabilidad del daño en materia de responsabilidad civil:

A) Responsabilidad objetiva.

B) Responsabilidad penal.

C) Responsabilidad civil contractual.

10. La reparación del daño proveniente del delito que deba ser hecha por el delincuente, tiene el carácter de:

A) Resarcimiento de daños y perjuicios.

B) Arrepentimiento del autor del delito.

C) Pena pública.

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

11. El objeto del proceso penal acusatorio, entre otros, es la reparación del daño. ()

12. En el proceso penal acusatorio es una potestad del Ministerio Público solicitar la reparación del daño. ()

13. Es deber jurídico del juzgador no absolver al sentenciado de la reparación del daño si ha emitido una sentencia condenatoria. ()

14. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño. ()

15. El Código Nacional de Procedimientos Penales reconoce el derecho de la víctima u ofendido a que se le repare el daño causado por el delito, siempre por conducto del Ministerio Público. ()

16. El Código Nacional de Procedimientos Penales condiciona la procedencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias y el procedimiento abreviado, al pago o a la garantía, de la reparación del daño. ()

17. Sólo cuando la acción de reparación del daño queda enmarcada en la acción penal del Ministerio Público o de la propia víctima u del ofendido, asume la forma de pena pública. ()

18. La acción civil para reparar el daño, puede afirmarse que es exclusiva del ofendido por el delito o de su representante legal, no es subsidiaria y puede promoverse sin consultarlo con el Ministerio Público. ()

19. La acción civil de reparación de daños surgida con motivo de un delito puede ser ejercida por el ofendido o la víctima, sólo si se dicta sentencia condenatoria al acusado. ()

20. La reparación del daño en ningún caso puede reclamarse a personas distintas del inculpado. ()

Unidad 8. Medios para dar a conocer las resoluciones judiciales	
Introducción	<p>Cabe destacar que una de las formalidades esenciales del procedimiento consiste en que la autoridad jurisdiccional debe emitir la resolución con relación a las promociones que hagan las partes, así como en relación al trámite y fondo de la <i>litis</i> planteada ante su jurisdicción.</p> <p>De lo anterior se obtiene que la autoridad judicial pronuncie sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento, y autos en todos los demás casos.</p> <p>Estas resoluciones judiciales deben darse a conocer por diferentes medios y dentro de los plazos a que se refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales. Sin olvidar que la notificación podrá ser nula cuando cause indefensión y no se cumplan las formalidades previstas en la legislación procesal que nos ocupa.</p> <p>De manera que, los medios para dar a conocer a los sujetos procesales las resoluciones judiciales será a través de notificaciones, que pueden ser: personales, por lista, estrado, boletín judicial o edictos, según corresponda el caso.</p> <p>También, otras formas de comunicar las resoluciones judiciales y de solicitar el auxilio a otra autoridad para la práctica de un acto procedimental son el exhorto y las requisitorias, ambas figuras procesales también serán estudiadas en esta unidad.</p> <p>Otro tema relevante es la citación, pues toda persona está obligada a presentarse cuando sea citada ante el órgano jurisdiccional o el agente del Ministerio Público, debido a que estas autoridades podrán disponer de las medidas de apremio aludidas en la legislación procesal, para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y diferenciar los diversos medios para dar a conocer las resoluciones judiciales, así como las diferentes formas para notificar a las partes.
Bibliografía básica Benavente Chorres, Hesbert e Hidalgo Murillo, José Daniel. <i>Código Nacional de Procedimientos Penales comentado.</i>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Resoluciones judiciales y figuras procesales</p> <p>Después de leer y estudiar la bibliografía básica recomendada para esta unidad, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un mapa conceptual en donde se explique en qué consiste la notificación, la citación, el exhorto, la requisitoria,

<p><i>Guía práctica, comentarios, doctrina, jurisprudencia y formularios.</i> México, Flores Editor y Distribuidor, 2011. Pp. 112-150.</p> <p>Jiménez Martínez, Javier. Libro cinco “La etapa de investigación”, en <i>Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosado en ABC para fines didácticos y prácticos.</i> México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 59-73.</p>	<p>los oficios de colaboración, los plazos, la nulidad de actos procedimentales y las medidas de apremio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realice un escrito sobre los tipos de plazos procesales que doctrinalmente se han identificado. 3. Represente en un diagrama de flujo cuáles son los pasos a seguir para solicitar la nulidad de actos procedimentales. 4. Identifique en un cuadro comparativo las diferencias entre el concepto de exhorto y requisitoria. 5. Especifique en un párrafo en qué casos deberán efectuarse personalmente las notificaciones. 6. Indique en un esquema cuáles son los efectos de las notificaciones. 7. Escriba un listado de los requisitos que deben contener las citaciones. 8. Elabore un mapa mental en el cual se explique en qué casos se consideran convalidados los actos procesales.
---	---

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

1. Citación	()	A) Autos de vinculación y sentencias.
2. Notificación	()	B) Acto procesal que tiene que practicarse fuera del ámbito territorial del órgano jurisdiccional que tiene conocimiento del asunto, en donde la autoridad requerida es de la misma jerarquía que la requirente.
3. Exhorto	()	C) Acto procesal que tiene que practicarse fuera del ámbito territorial del órgano jurisdiccional que tiene conocimiento del asunto, en la cual la autoridad requirente es inferior que la requerida.
4. Plazo	()	D) Es el acto por el cual se hace saber a una persona, con efectos jurídicos, una resolución judicial.
5. Requisitoria	()	E) Es el acto de informar a alguna persona un mandato del juez o tribunal, para que concurra a la práctica de una diligencia procesal, precisando el día y la hora para su desahogo.
6. Resolución judicial	()	
7. Oficio de colaboración	()	
8. Nulidad	()	

- F) Es el lapso en el que se debe realizar un acto procesal.
- G) Es el auxilio entre el Ministerio Público o la policía con autoridades federales o estatales.
- H) Es la invalidación de un acto procesal que fue realizado violando u omitiendo los requisitos exigidos por la ley.

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- 9. En materia penal las notificaciones sólo pueden enviarse al domicilio de las partes. ()
- 10. Todas las notificaciones tendrán efectos a partir del día que se emitan. ()
- 11. Los actos que requieran intervención de las partes deben ser notificados por correo electrónico. ()
- 12. Toda persona, sin excepción, debe presentarse ante el órgano jurisdiccional o ante el Ministerio Público cuando sea citado. ()
- 13. En ningún caso se computarán los plazos de los días sábados y domingos. ()

Elija la respuesta correcta para las siguientes oraciones.

- 14. La solicitud de declaración de nulidad deberá presentarse dentro del plazo de:
 - A) Cinco días.
 - B) Diez días.
 - C) Dos días.
 - D) No hay plazo determinado.
- 15. ¿Quiénes pueden disponer de los medios de apremio?
 - A) Órgano jurisdiccional y la defensa.
 - B) Sólo el Ministerio Público.
 - C) Sólo el órgano jurisdiccional.
 - D) Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público.
- 16. Cuando el Ministerio Público renuncie a algún plazo, deberá:
 - A) Pedir autorización del órgano jurisdiccional.
 - B) Deberá escuchar a la víctima u ofendido.
 - C) Deberá escuchar a la defensa.
 - D) Ninguna de las anteriores.

Unidad 9. Investigación judicializada o complementaria	
Introducción	<p>Esta unidad tiene como finalidad que el alumno conozca la importancia de la investigación complementaria, contemplando los términos que son necesarios para su entendimiento. Asimismo, se estudiarán los efectos del auto de vinculación en el proceso, así como, los derechos que tiene el imputado en esta parte del proceso.</p> <p>Cabe señalar que el alumno puede apoyarse en la bibliografía complementaria de la presente guía o de otras fuentes de información, ya sea bibliográfica o electrónica, a fin de tener un mayor entendimiento de los temas y conceptos abordados en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender la diferencia entre la investigación inicial y la complementaria, así como su importancia dentro del nuevo sistema de justicia penal.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Alcocer Herrera, Alejandro. <i>Justicia oral. Guía para las audiencias del sistema acusatorio</i>. México, Flores Editor y Distribuidor, 2012. Pp. 54-59.</p> <p>Calderón Martínez, Alfredo. Capítulo IX “Etapa de investigación” y capítulo X “Audiencia Inicial”, en <i>Teoría del Delito y Juicio Oral</i>. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. Pp. 66-74.</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Características de la etapa de investigación inicial y la etapa complementaria</p> <p>Después de leer y estudiar la bibliografía básica recomendada para esta unidad, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un escrito en donde se describan las características de la etapa de investigación inicial y la etapa de investigación complementaria. 2. Represente en un cuadro comparativo los conceptos legales y doctrinales que se exponen en la etapa de investigación inicial y en la complementaria. 3. Elabore un cuadro conceptual en donde se identifiquen las características y elementos que conforman la audiencia inicial. 4. Realice un cuadro sinóptico sobre la audiencia inicial, incluyendo la explicación de la detención y el control, la formulación de imputación, la vinculación a proceso, las medidas cautelares y los plazos para el cierre de la investigación. 5. Diseñe un diagrama de flujo con los plazos que determina la ley para dar inicio a la investigación inicial y complementaria hasta el cierre de la investigación.

[Consultado el día 9 de octubre de 2016]

Jiménez Martínez Javier. Capítulo 7 “La etapa de investigación”, en *Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosado en ABC para fines didácticos y prácticos*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 245-322.

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso:

1. La orden de aprehensión se resolverá dentro de las 24 horas a partir de la solicitud, en presencia de todas las partes. ()
2. La oportunidad del imputado para declarar ante el juez es antes de la formulación de la imputación. ()
3. La presunción de inocencia es un principio que se puede manifestar en la etapa inicial. ()
4. La oportunidad para vincular a proceso es después de la formulación de imputación. ()
5. La audiencia de vinculación a proceso deberá celebrarse, dentro de las 62 o 144 horas después de que el imputado fue puesto a disposición del juez. ()

Elija la respuesta correcta para los siguientes reactivos.

6. Uno de los efectos del auto de vinculación en el proceso es:

- A) Libertad del imputado.
- B) Continuación del proceso.
- C) Inicio de la etapa intermedia.
- D) Sobreseimiento.

7. La investigación complementaria inicia:

- A) Después de la detención.
- B) Después del dictado de auto de vinculación.
- C) Después de la etapa intermedia.
- D) Después del auto de no vinculación.

8. El plazo para la investigación complementaria en caso de que el delito no exceda la

pena máxima de dos años de prisión es:

- A) Un año.
- B) Seis meses.
- C) Dos meses.
- D) Quince días.

9. ¿Cuál es el plazo máximo para la investigación complementaria cuando el delito exceda de pena máxima de dos años de prisión?

- A) Un año.
- B) Seis meses.
- C) Dos meses.
- D) Quince días.

10. ¿Quién puede solicitar una prórroga en el plazo de investigación complementaria?

- A) El juez.
- B) El Ministerio Público.
- C) Ministerio Público y la defensa.
- D) Se decreta por medio de un oficio cuando falten datos de prueba por incorporar a la carpeta de investigación.

Unidad 10. Medidas cautelares	
Introducción	<p>A partir de la reforma constitucional del 2008, las medidas cautelares sufrieron grandes cambios en sus principios y su implementación. A raíz de esto, se estableció un nuevo parámetro de aplicación del catálogo de medidas cautelares.</p> <p>Por ello, es importante que el alumno estudie esta unidad para que comprenda las diferentes medidas cautelares que existen, así como el momento procesal oportuno para solicitarlas.</p> <p>Cabe señalar que el alumno puede apoyarse en la bibliografía complementaria de la presente guía o en otras fuentes de información, ya sean bibliográficas o electrónicas, a fin de tener un mayor entendimiento de los temas y conceptos abordados en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entender la diferencia que existe entre las distintas medidas cautelares, y los principios que las rigen, en el nuevo sistema penal acusatorio. • Identificar cuál es el uso y quiénes pueden requerir las medidas cautelares, así como entender la función del juez de control en tales casos.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Alcocer Herrera, Alejandro. <i>Justicia Oral. Guía para las Audiencias del Sistema Acusatorio</i>. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 45-47.</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículo 159. Disponible en : http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 11 de octubre de 2016]</p> <p>Instituto Nacional de Ciencias Penales. <i>ABC del nuevo</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Generalidades y principios de las medidas cautelares</p> <p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un cuadro conceptual sobre las generalidades de las medidas cautelares, identificando la autoridad facultada para imponerlas, la duración, la finalidad, la vigilancia, las partes procesales que las pueden solicitar y la cantidad de medidas que puede imponer el juez. 2. Identifique y escriba los presupuestos para la imposición de medidas cautelares. 3. Enliste las medidas cautelares señalando su fundamento legal en el Código Nacional de Procedimientos Penales y el objetivo de la implementación de cada una de ellas. <p>Actividad de aprendizaje 2. Resolución, revisión y supervisión de las medidas cautelares</p> <p>Con base en la bibliografía recomendada para esta unidad, realice las siguientes actividades:</p>

<p><i>Sistema Penal.</i> México, INACIPE-PGR, 2011. Pp. 33-35. Disponible en: http://www.inacipe.gob.mx/publicaciones/descargas_gratuitas/ABC_sistema_de_justicia_penal.php [Consultado el día 11 de octubre de 2016]</p> <p>Jiménez Martínez, Javier. Libro tres, quinta parte “Medidas Cautelares”, en <i>Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosado en ABC para fines didácticos y prácticos.</i> México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 111-128.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Escriba una resolución sobre las medidas cautelares, que contenga los elementos mencionados en el artículo 159 del Código Nacional de Procedimientos Penales.2. Elabore un cuadro sinóptico en el cual se destaquen las cinco variables de la revisión de las medidas cautelares.3. Realice un resumen sobre la supervisión de las medidas cautelares en la impartición de justicia del Tribunal Superior de Justicia.
--	---

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1. Las medidas cautelares son para garantizar la reparación de un daño. ()
2. El juez podrá imponer medidas cautelares a petición del Ministerio Público o de la víctima u ofendido. ()
3. Las medidas cautelares sirven como medio de reconocimiento de culpabilidad. ()
4. La imposición de medidas cautelares es solucionada por el juez de juicio oral en audiencia y en presencia de las partes. ()
5. Todas las medidas cautelares son apelables. ()

Elija la respuesta correcta para los siguientes reactivos.

6. ¿Quién puede invocar datos u ofrecer medios de prueba para imponer, confirmar o modificar la medida cautelar?
A) El juez.
B) El Ministerio Público.
C) La defensa.
D) El Ministerio Público y la defensa.

7. ¿Cuándo se puede aplicar la medida cautelar de prisión preventiva?
- A) En todos los delitos.
 - B) Sólo en los que sean de oficio.
 - C) En delitos que merezca pena privativa de libertad.
 - D) En delitos federales.

Unidad 11. Soluciones alternas y formas de terminación anticipada	
Introducción	<p>Es importante mencionar para esta unidad que el nuevo sistema penal contempla dos tipos de solución alterna al procedimiento: 1) el acuerdo preparatorio y 2) la suspensión condicional del proceso.</p> <p>Los acuerdos reparatorios son aquellos compromisos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez cumplidos y aprobados por el Ministerio Público o el juez de control, tendrán como efecto extinguir la acción penal. Sin embargo, no en todos los delitos puede proceder este tipo de solución alterna.</p> <p>Mientras que para efectuarse la suspensión condicional del proceso se debe formular primero un planteamiento por parte del Ministerio Público, o por parte del imputado, en el cual se exprese un plan detallado sobre cómo se efectuará el pago de la reparación del daño. Dichas medidas deberán garantizar la efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido, los cuales, una vez cumplidos, darían lugar a la extinción de la acción penal. Pero para que dicha solución sea procedente: 1) la media aritmética de la pena, expresada en el auto de vinculación de proceso, no deberá superar los cinco años de prisión; y 2) no debe existir oposición por la víctima u ofendido.</p> <p>Por último, una forma de terminación anticipada del proceso es el procedimiento abreviado, el cual debe cumplir con una serie de requisitos para ser autorizado por el juez de control, y en caso de que no sea aceptado se continuará de acuerdo con las disposiciones previstas para el procedimiento ordinario.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las diversas soluciones alternas de conflictos previstas en el nuevo sistema de justicia penal.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Soluciones alternas</p> <p>Después de leer y estudiar la bibliografía básica recomendada para esta unidad, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enumere y describa brevemente, las soluciones del conflicto penal que existen por vía de justicia alternativa. 2. Identifique y escriba los presupuestos que comprenden la solución del conflicto penal por vía de justicia formal y su fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales. 3. Especifique en un cuadro sinóptico, las cuatro formas para concluir una investigación que están previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosando en cada una de ellas los supuestos de aplicación, así como su

<p>Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 11 de octubre de 2016]</p> <p>Instituto Nacional de Ciencias Penales. <i>ABC del nuevo Sistema Penal.</i> México, INACIPE-PGR, 2011. Pp. 15. Disponible en: http://www.inacipe.gob.mx/publicaciones/descargas_gratuitas/ABC_sistema_de_justicia_penal.php [Consultado el día 11 de octubre de 2016]</p> <p>Jiménez Martínez, Javier. <i>Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosado en ABC para fines didácticos y prácticos.</i> México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 215-243.</p> <p>Polanco Braga, Elías. Capítulo X. "Etapa Intermedia o Preparación a Juicio Oral", en <i>Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral.</i> México, Porrúa, 2015. Pp. 66-74.</p>	<p>fundamento legal.</p> <p>4. Realice un cuadro comparativo de las características de los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Terminación anticipada y proceso ordinario</p> <p>De igual manera, a partir de la bibliografía básica, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un cuadro sinóptico en donde se destaquen los puntos más relevantes del procedimiento abreviado. 2. Escriba un escrito sobre la importancia de la solución del conflicto por terminación ordinaria del proceso. 3. Elabore un cuadro sinóptico, en el cual se señalen las tres formas para la reducción de la pena en el procedimiento abreviado, desglosando en cada una de ellas los supuestos de aplicación, así como su fundamento legal. 4. Elabore un cuadro sinóptico en donde se explique qué es el momento procesal para resolver la admisibilidad, los efectos de la improcedencia definitiva, los efectos de la improcedencia por deficiencia, el trámite del procedimiento abreviado, así como la sentencia por terminación anticipada del proceso.
---	---

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

1. La única solución alterna es el acuerdo reparatorio. ()
2. Los acuerdos reparatorios son aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado. ()

3. Proceden los acuerdos reparatorios únicamente en los delitos culposos. ()
4. Los acuerdos reparatorios proceden desde la denuncia o querrela hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral. ()
5. Después de haber dictado el auto de vinculación al proceso, la suspensión condicional del proceso podrá solicitarse en cualquier momento. ()

Elija la respuesta correcta para las siguientes oraciones.

6. Son o es una solución alterna:
- A) El procedimiento abreviado.
 - B) Los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del procedimiento.
 - C) Los acuerdos probatorios.
 - D) Las medidas cautelares y los acuerdos reparatorios.
5. ¿En qué etapa el Ministerio Público puede solicitar el procedimiento abreviado?
- A) Etapa inicial.
 - B) Etapa intermedia.
 - C) Etapa de juicio.
 - D) Etapa de investigación complementaria.
7. ¿Qué juez emite la sentencia del procedimiento abreviado?
- A) Juez de juicio.
 - B) Juez de control.
 - C) Juez de ejecución.
 - D) Juez del Ministerio Público.

Unidad 12. Dato de prueba, medio de prueba y prueba	
Introducción	<p>Se pretende que la libertad y la autoridad coexistan armónicamente en el proceso penal, con la finalidad siempre de buscar la mejor solución a los conflictos, por lo que se persigue que prevalezca ante todo la verdad.</p> <p>En este sentido, la prueba es sin duda el método más eficaz para llegar a la verdad, es una especie de garantía para el gobierno, las partes y la sociedad en general de que la autoridad encargada de administrar la justicia no tendrá una conducta indigna e ilícita.</p> <p>En cuanto a la materia probatoria se puede decir que es el aspecto fundamental de todo proceso judicial, por lo que es fundamental comprender y considerar los aspectos relativos a la prueba en el nuevo sistema de justicia penal. Asimismo, éste contempla como antecedente de la investigación todo registro incorporado en la carpeta, los cuales servirán de sustento para aportar los datos de prueba destinados a esclarecer los hechos.</p> <p>De igual forma, las diversas figuras como el dato de prueba, medio de prueba y prueba que se estudiarán en esta unidad, son temas torales que todo estudioso del derecho debe conocer para comprender el sentido de la transformación del sistema de justicia penal mexicano.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entender los conceptos de dato de prueba, medio de prueba y prueba en el sistema acusatorio adversarial.
Bibliografía básica Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016. Disponible en: http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8 [Consultado el día 12 de octubre de 2016] Jiménez Martínez, Javier. Libro tres, quinta parte “Medidas Cautelares”, en <i>Código Nacional de Procedimientos Penales, desglosado en ABC para fines didácticos y prácticos.</i>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Generalidades y principios de los datos de prueba, medios o elementos de prueba y la prueba</p> <p>A partir de la consulta de la bibliografía básica recomendada para esta unidad, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elabore un cuadro sinóptico sobre las características principales de los datos de prueba, los medios o elementos de prueba y la prueba.2. Identifique y clasifique los presupuestos de las nuevas pruebas, así como su fundamento legal en el Código Nacional de Procedimientos Penales.3. Escriba un documento sobre la prueba anticipada, mencionando el momento procesal para su desahogo, los requisitos y todos los elementos que han de cubrirse a fin de poder presentarlas.

<p>México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 343-493.</p> <p>Sotomayor Garza, Jesús. <i>Introducción al estudio del juicio oral penal</i>. México, Porrúa, 2015.</p>	<p>4. Identifique y escriba los principios que rigen a la prueba y su fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Elementos de la prueba testimonial</p> <p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un cuadro sinóptico en donde se expliquen los elementos del testigo, el testimonio, la prueba testimonial, la naturaleza de la prueba testimonial, el objeto de la prueba testimonial y el decálogo del testigo. 2. Escriba un resumen en el cual se desarrollen las ideas principales sobre la regulación de la prueba testimonial, con relación al artículo 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los documentos, las fotografías, los videos con o sin audio y las grabaciones de voz que integran la carpeta son registros de la investigación. () 2. De acuerdo con el artículo 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el dato de prueba es la referencia al contenido de un determinado medio de convicción aún no desahogado ante el órgano jurisdiccional, que se considera idóneo y pertinente para establecer razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado. () 3. De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales son consideradas pruebas nuevas: la prueba superviniente, las pruebas que no fueron ofrecidas oportunamente, las pruebas por reclasificación y las pruebas de refutación de la prueba. () 4. Se cumple el principio de legalidad de la prueba si ésta ha sido obtenida por medio de actos violatorios a los derechos fundamentales, o si no fue incorporada al proceso conforme a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales. () 5. El artículo 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales indica que: “toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario”. () 	

6. Se consideran “testigos especiales” a los testigos menores de edad que son víctimas del delito, y se teme por su daño psicológico o emocional, así () como en caso de víctimas de los delitos de violación o secuestro.

Unidad 13. Etapa intermedia	
Introducción	<p>En el sistema de enjuiciamiento acusatorio la etapa intermedia, también conocida como de preparación para el juicio oral, tiene como finalidad depurar el proceso, ya que permite precisar los hechos que serán material de debate, los cuales se relacionan íntimamente con la acusación y la defensa. Por lo que también en esta etapa se da a conocer el descubrimiento probatorio de las partes y la admisión de los medios de prueba que serán desahogados en el juicio.</p> <p>Por eso es importante que el alumno identifique en el Código Nacional de Procedimientos Penales las fases que integran esta etapa intermedia, las cuales son: 1) la fase escrita y 2) la fase oral. Con el fin de valorar su importancia en el procedimiento penal y su relación con los temas que serán señalados en la audiencia del juicio oral.</p> <p>Con respecto a la fase escrita se deben conocer sus elementos, los cuales incluyen: la acusación del Ministerio Público, la acusación coadyuvante de la víctima u ofendido del delito, así como el escrito planteado por la defensa, en donde propone excepciones. Por su parte, cabe señalar que, la fase oral implica la realización de una audiencia intermedia, la cual se rige por los principios de oralidad y contradicción.</p> <p>Por tal motivo, en la presente unidad se busca que el alumno conozca las citadas fases de la etapa intermedia para que pueda precisar los temas del derecho procesal penal y tenga los fundamentos suficientes para su desarrollo profesional.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar y describir el desarrollo de las fases: escrita y oral, dentro de la etapa intermedia. • Identificar los diversos escritos elaborados por el Ministerio Público y por la defensa. • Conocer los diversos momentos que integran la audiencia intermedia y la participación que tienen el Ministerio Público y la defensa.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Objetivos de la etapa intermedia</p> <p>A partir de la lectura del capítulo 3 “El juicio oral: etapa intermedia” del libro <i>Juicio oral. Teoría y práctica</i> de Sergio Casanueva Reguart, elabore un cuadro sinóptico explicando los principales objetivos de la etapa intermedia. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p>
<p>Alcocer Herrera, Alejandro. Capítulo III “Etapa Intermedia”, en <i>Justicia Oral. Guía para las Audiencias del Sistema Acusatorio</i>. México. Flores Editor y</p>	

Distribuidor, 2015.
Pp. 71-109.

Casanueva Reguart,
Sergio E. Capítulo 3.
“El juicio oral: etapa
intermedia”, en *Juicio
oral. Teoría y
práctica*. México,
Porrúa, 5ª ed., 2010.
Pp. 109-111.

Código Nacional de
Procedimientos
Penales, 2016.
Disponible en :
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8>
[Consultado el día 13
de octubre de 2016]

Polanco Braga, Elías.
Capítulo X “Etapa
intermedia o
preparación a juicio
oral”, en
*Procedimiento Penal
Nacional Acusatorio y
Oral*. México, Porrúa,
2010. Pp. 413-445.

Actividad de aprendizaje 2. Características de la fase escrita de la etapa intermedia

Después de haber leído el capítulo X “Etapa Intermedia o Preparación a Juicio Oral” del libro *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral* de Polanco Braga Elías, realice las siguientes actividades:

1. Represente en un diagrama de flujo el proceso que se desarrolla durante la fase escrita.
2. Elabore un cuadro sinóptico sobre los requisitos que debe contener la acusación del Ministerio Público. Para ello, puede consultar el Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. Elabore un cuadro sinóptico sobre los requisitos que debe contener la acusación coadyuvante de la víctima u ofendido del delito. Para ello, también podrá consultar el Código Nacional de Procedimientos Penales.
4. Elabore un listado que contenga los requisitos que debe tener el escrito de contestación que debe elaborar la defensa sobre la acusación formulada por el Ministerio Público.

Actividad de aprendizaje 3. Fase oral de la etapa intermedia

Después de leer el capítulo III “Etapa Intermedia” del libro *Justicia Oral. Guía para las Audiencias del Sistema Acusatorio* de Alcocer Herrera Alejandro, realice lo siguiente:

1. Elabore una línea de tiempo sobre las intervenciones que tienen los sujetos procesales en la audiencia intermedia.
2. Defina en un mapa conceptual qué son los acuerdos probatorios.
3. Mencione en un listado los casos en los que el juez de control puede excluir pruebas ofrecidas por las partes.
4. Elabore un cuadro sinóptico sobre los requisitos que debe contener el auto de apertura a juicio oral.

Asimismo, se recomienda al estudiante apoyarse en la consulta de la bibliografía complementaria referida en la presente guía o de otras fuentes de información, ya sean bibliográficas o electrónicas, a fin de tener un mayor entendimiento de los temas y conceptos abordados en esta unidad.

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

- | | |
|--|--|
| 1. Etapa del sistema acusatorio que tiene como objetivo el ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la depuración de los hechos materia del juicio oral. () | A) Escrita y oral. |
| 2. Fases de la etapa intermedia en el sistema acusatorio. () | B) Etapa intermedia. |
| 3. El descubrimiento probatorio del Ministerio Público en la etapa intermedia consiste en: () | C) Constituirse como acusador coadyuvante. |
| 4. Durante la fase escrita de la etapa intermedia la víctima u ofendido del delito puede: () | D) Audiencia intermedia. |
| 5. Es la audiencia que se lleva a cabo en la etapa intermedia, en la cual las partes precisan de manera resumida y verbal su acusación y las excepciones que tengan. () | E) La entrega a la defensa de copia de los registros de investigación y acceso a las evidencias materiales recabadas durante la investigación. |

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

6. En la etapa intermedia el Ministerio Público puede formular su acusación. ()
7. La defensa tiene que hacer su descubrimiento probatorio en la fase escrita de la etapa intermedia. ()
8. En la audiencia intermedia el juez de control puede admitir pruebas sobreabundantes. ()
9. La prueba anticipada se desahoga ante el juez de control. ()
10. Al finalizar la audiencia intermedia el juez de control dicta el auto de apertura de juicio oral. ()

Unidad 14. Juicio oral	
Introducción	<p>Como ya se sabe, con motivo de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008 se introdujo en México una nueva forma de impartir justicia, ya que se incorporó el sistema de enjuiciamiento acusatorio que trajo como consecuencia que el juicio oral se rija conforme los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; aunque esta incorporación se hizo de manera gradual entró en vigor en todo el país en junio del 2016.</p> <p>A ese respecto, el juicio oral, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, se define como la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso; en la cual podemos encontrar tres grandes momentos procesales: los alegatos de apertura; el desahogo de pruebas y los alegatos de clausura. Esto con el fin de llegar a la deliberación por parte del tribunal de enjuiciamiento, el fallo y la materialización de la sentencia.</p> <p>Con ello se busca resolver el conflicto de un hecho penalmente relevante planteado por la comisión, ya sea que el tribunal condene al acusado porque se acreditó la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable o lo absuelva en virtud de que no se acreditaron los hechos delictivos.</p> <p>Por tal razón, en la presente unidad se pretende que el estudiante conozca el desarrollo de una audiencia de juicio oral en el sistema acusatorio y adquiera los conocimientos y habilidades necesarias para poder intervenir profesionalmente en este nuevo paradigma de justicia penal.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la estructura del juicio oral y entender los términos: deliberación, fallo y sentencia. • Conocer los elementos de la teoría del caso, para establecer estrategias que serán utilizadas en los alegatos de apertura y de clausura. • Conocer los medios de pruebas que pueden ser desahogados en la audiencia de juicio y la forma de incorporarlos a la misma.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Análisis de la teoría del caso</p> <p>A partir de la lectura del capítulo IV “El Planteamiento metodológico para enfrentar adecuadamente el juicio oral: la teoría del caso” del libro <i>El juicio oral penal. Técnica y estrategias de litigación oral</i> de Juan David Pastrana Berdejo y Hesbert Benavente Chorres, realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un escrito en donde se defina qué es la teoría del caso.

Código Nacional de Procedimientos Penales, 2016, artículos 4-19.
 Disponible en :
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8>
 [Consultado el día 13

<p>de octubre de 2016]</p> <p>Baytelman, Andrés y Maurice, Duce. Capítulo VIII “Alegato de apertura” y capítulo IX “Alegato Final”, en <i>Litigación Penal en Juicios Orales</i>. Chile, Universidad Diego Portales, 2001. Pp. 187-220.</p> <p>Pastrana Berdejo, Juan David y Benavente Chorres, Hesbert. Capítulo IV “El planteamiento metodológico para enfrentar adecuadamente el juicio oral: la teoría del caso”, en <i>El juicio oral penal. Técnica y estrategias de litigación oral</i>. México, Flores Editor y Distribuidor, 2010. Pp. 149-169.</p> <p>Ruiz Sánchez, Miguel Ángel. Unidad XII “Audiencia de Debate y Juicio Oral”, en <i>Derecho Procesal Penal Acusatorio</i>. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 305-316.</p>	<ol style="list-style-type: none">2. Estructure y explique en un mapa mental los niveles de análisis de la teoría del caso3. Investigue una nota periodística actual que sea de su interés sobre un hecho delictivo y elabore una teoría del caso que pueda presentar en una audiencia de juicio oral. <p>Actividad de aprendizaje 2. Características de los alegatos de apertura y clausura</p> <p>Con ayuda del capítulo VIII “Alegato de apertura” y el capítulo IX “Alegato Final” del libro <i>Litigación Penal en Juicios Orales</i> de Andrés Baytelman y Duce Maurice:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Redacte un ensayo en donde se defina qué son los alegatos de apertura y los alegatos de clausura.2. Elabore un cuadro comparativo sobre los elementos, características, semejanzas y diferencias de los alegatos de apertura y clausura. Para ello, podrá consultar el Código Nacional de Procedimientos Penales. <p>Actividad de aprendizaje 3. Desahogo de pruebas</p> <p>Una vez que revise el apartado 2 de la unidad XII intitulado “Desahogo de Medios de Prueba en el Juicio” del libro <i>Derecho Procesal Penal Acusatorio</i> de Ruiz Sánchez Miguel Ángel y con base en el Código Nacional de Procedimientos Penales, resuelva lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Explique en un párrafo qué medios de prueba se pueden desahogar en la audiencia de juicio oral.2. Elabore un ensayo en donde se explique cómo se lleva a cabo el interrogatorio y el conainterrogatorio a los testigos y señale las objeciones que se pueden plantear en la audiencia de juicio oral.3. Explique en un escrito breve cómo se incorporan los documentos y la prueba material en la audiencia de juicio oral. <p>Actividad de aprendizaje 4. Deliberación, fallo y sentencia</p> <p>Con base en la consulta del Código Nacional de Procedimientos Penales, desarrolle en un mapa conceptual los conceptos de</p>
--	--

	<p>deliberación, fallo y sentencia, así como los requisitos de la sentencia.</p> <p>Asimismo, se recomienda al estudiante apoyarse en la consulta de la bibliografía complementaria referida en la presente guía o de otras fuentes de información, ya sean bibliográficas o electrónicas, a fin de tener un mayor entendimiento de los temas y conceptos abordados en esta unidad.</p>
--	---

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

- | | |
|--|--|
| 1. Descripción de los hechos propuestos por las partes en juicio y descripción sumaria de las pruebas. () | A) Oralidad, contradicción, concentración, publicidad, continuidad e intermediación. |
| 2. Argumentación sobre lo visto y probado en juicio. () | B) Incorporada. |
| 3. Son principios del juicio oral en el sistema acusatorio. () | C) Ambiguas, indicativas e impertinentes. |
| 4. En el interrogatorio no se permiten las preguntas que son: () | D) Alegato de clausura. |
| 5. Para que una prueba documental sea valorada en juicio oral debe ser: () | E) Alegato de apertura. |

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

- | | |
|---|-----|
| 6. Los alegatos de apertura son argumentativos. | () |
| 7. Las preguntas en el contrainterrogatorio son sugestivas. | () |
| 8. En el juicio oral se absuelve al acusado cuando hay alguna duda razonable. | () |
| 9. Las objeciones de preguntas se deben plantear en la vía incidental. | () |
| 10. En el juicio se emite sentencia en audiencia oral y pública. | () |

Unidad 15. Recursos	
Introducción	<p>El análisis de los medios de impugnación en el sistema de enjuiciamiento acusatorio son de suma importancia para el estudiante, porque le permitirá conocer los procedimientos que puede iniciar para revertir una resolución del juez de control o del tribunal de enjuiciamiento que considere ha causado agravio por contravenir un precepto legal.</p> <p>Según Colín Sánchez, la palabra recurso proviene del italiano <i>ricorso</i> que significa “volver al camino andado”, lo que nos muestra la naturaleza de este medio de impugnación.</p> <p>Anteriormente en los Códigos de Procedimientos Penales del sistema de enjuiciamiento mixto, podíamos observar cuatro recursos: I) apelación, II) denegada apelación, III) revocación IV) y queja. En la actualidad los recursos de revocación y apelación se encuentran regulados en el título XII del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>En la presente unidad, se busca que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para que pueda incoar los recursos que se regulan en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los diversos recursos disponibles en el procedimiento penal, sus requisitos de procedencia y sus efectos. • Entender el procedimiento y la sentencia de los recursos de revocación y apelación en el sistema de enjuiciamiento acusatorio.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Naturaleza y principios que sustentan los recursos</p> <p>A partir de la lectura del apartado B del capítulo IX del libro <i>Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio y su Fase Procedimental Oral</i> de Jesús Martínez Garnelo, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describa en máximo una cuartilla la naturaleza jurídica de los medios de impugnación. 2. Elabore un cuadro sinóptico sobre los principios que sustentan los recursos. <p>Actividad de aprendizaje 2. Reglas generales en materia de recursos</p> <p>Después de haber leído la unidad XIII del libro <i>Derecho Procesal</i></p>

<p>México, Porrúa, 2013. Pp. 1084-1095.</p> <p>Ruiz Sánchez, Miguel Ángel. Unidad XIII “Medios de Impugnación”, en <i>Derecho Procesal Penal Acusatorio</i>. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 339-342.</p>	<p><i>Penal Acusatorio</i> de Miguel Ángel Ruiz Sánchez, elabore un escrito sobre las reglas generales de los recursos en el sistema de enjuiciamiento acusatorio. Para ello, también deberá apoyarse en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Recurso de revocación y apelación</p> <p>Una vez que revise y analice el título XII del Código Nacional de Procedimientos Penales haga un cuadro comparativo entre el recurso de revocación y el de apelación, en donde se distinga qué son los supuestos de procedencia, los términos de presentación, el procedimiento y los efectos de sus resoluciones.</p>
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el proceso penal acusatorio sólo se admiten los recursos de apelación y revocación. () 2. En el recurso de revocación no es necesario formular agravios. () 3. Precluye el derecho para interponer recursos cuando no se hacen valer en el término legal. () 4. El recurso de revocación procede contra resoluciones de trámite. () 5. El recurso de revocación lo resuelve el tribunal de alzada. () 6. El recurso de apelación sólo procede en los casos que determina el Código Nacional de Procedimientos Penales. () 7. El recurso de apelación tiene como objetivo: confirmar, modificar o revocar la resolución impugnada. () 8. La sentencia de apelación no puede ordenar reponer procedimiento. () 9. Las incidencias que se presenten en juicio se resolverán en la misma audiencia. () 	

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

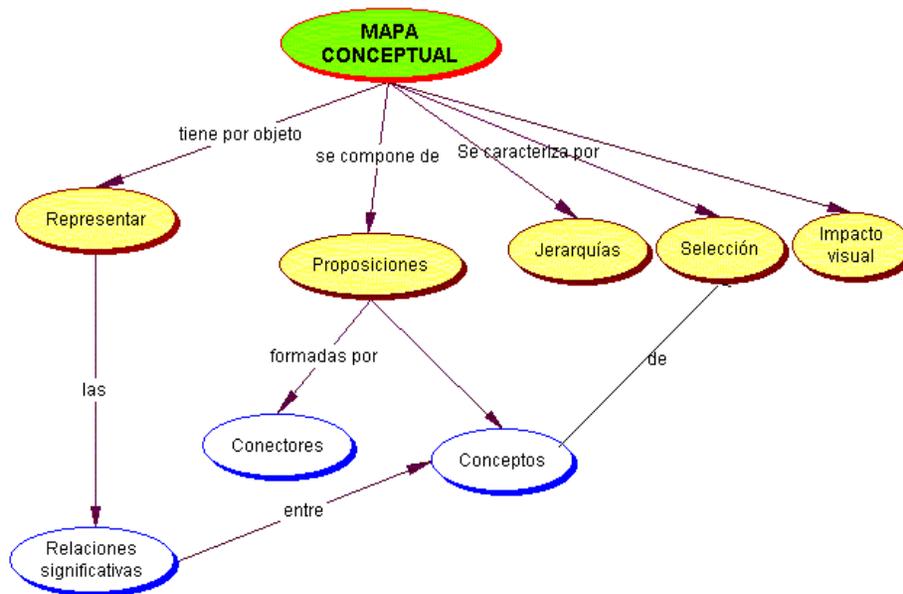
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del	Adopta la forma del

		recipiente	recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- Arillas Bas, Fernando. Capítulo V “Acción de reparación del daño”, en *El procedimiento Penal en México*. México, Porrúa, 2012. Pp. 37-42.
- Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el Estudio del Sistema Acusatorio en México*. México, Flores editor y distribuidor, 2014.
- Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho Procesal Penal*. México, Mc. Graw Hill, 3ª ed., 2009.
- Benavente Chorres, Hesbert. Capítulo VI “Concepto, finalidad y estructura de la audiencia de control de la detención”, en *La audiencia de control de la detención en el proceso penal acusatorio y oral*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2012. Pp. 279-286.
- Castro Escarpulli, Nicandra y Lozada Luna, María Teresa. “Carpeta de investigación”, en *El Ministerio Público hacia el Sistema Penal Acusatorio en México. Guía práctica para principiantes*. México, UBIJUS, 2013. Pp. 48-66.
- Cienfuegos Salgado, David. “Responsabilidad civil por daño moral”, en *Revista de Derecho Privado*. México, año 9, número, 27, septiembre-diciembre, 1998.
- Constantino Rivera, Camilo. Capítulo III “La carpeta de investigación en la fase preliminar del sistema acusatorio de justicia penal”; Capítulo IV “Sustanciación del control de garantías en la fase preliminar del proceso penal acusatorio”, en *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2011. Pp. 39-72 y 73-87.
- Cuenca Dardón, Carlos E. *Manual de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2015.
- Espinoza Madrigal, Enrique. Capítulo “Correlaciones: reparación del daño”, en *Nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales (Código Único) comentado y correlacionado*. México, Gallardo Ediciones, 2015. Pp. 147-367.
- Espinoza Madrigal, Enrique. *Curso del Juicio Oral Penal: basado en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. México, La ley para todos. 2ª edición, 2016.
- Hernández Pliego, Julio Antonio. Capítulo V “Órdenes de aprehensión y de comparecencia”, en *El proceso penal mexicano*. México, Porrúa, 2007. Pp. 167-234.
- Hidalgo Murillo, José Daniel. Capítulo VI “Estructura procesal de la etapa de investigación; Proceso y Delito”, en *La etapa de investigación en el sistema procesal penal acusatorio mexicano*. México, Porrúa, 2009. Pp. 145-160; 174-190.
- Martínez Garnelo, Jesús. Capítulo VI “Proceso penal acusatorio y contenido de sus fases o etapas procedimentales”, en *Derecho procesal penal en el sistema acusatorio y su fase procedimental oral, mitos, falacias y realidades*. México, Porrúa, 2013. Pp. 631-747.

Martínez Garnelo, Jesús. *Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio y su Fase Procedimental Oral*. México, Porrúa. 2ª edición, 2015.

Maruri Jiménez, Juan Antonio. *Código Nacional de Procedimientos Penales, en 600 preguntas y respuestas*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015. Pp. 35-52.

Ortiz Ruiz, José Alberto. *Etapas intermedia y teoría del caso. Generalidades*. México, Flores editor y distribuidor, 2013.

Polanco Braga, Elías. *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*. México, Porrúa, 2015.

Ruiz Sánchez, Miguel Ángel. *Derecho Procesal Penal Acusatorio*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2015.

Jurisprudencia a consultar

Tesis 1a./J. 8/2016 (10a.). “Demora en la puesta a disposición del detenido en flagrancia ante el Ministerio Público. La valoración del parte informativo u oficio de puesta a disposición de los agentes aprehensores, deberá atender a la independencia fáctica y sustancial de la detención y la puesta a disposición”, en *Semanario Judicial de la Federación*, Décima época, agosto de 2016.

Tesis 1a./J. 43/2014 (10a.). “Responsabilidad civil objetiva. Por regla general es improcedente si ya se cubrió la indemnización determinada en un proceso penal para reparar el daño”, en *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima época, libro 9, tomo I, agosto de 2014. P. 453.

Respuesta de las autoevaluaciones

UNIDAD 1

Opción múltiple

1. B

2. A

Falso o verdadero

3. F

4. V

5. F

UNIDAD 2

Falso o verdadero

1. V

2. F

Opción múltiple

3. B

4. B

5. A

UNIDAD 3

Falso o verdadero

1. F

2. V

3. F

4. V

5. V

UNIDAD 4

Falso o verdadero

1. V

2. V

3. F

Relación de columnas

4. B

5. C

6. A

UNIDAD 5

Falso o verdadero

1. F

2. F

3. V

Completar oración

4. Consultor técnico

Opción múltiple

5. C

UNIDAD 6

Opción múltiple

1. A

2. C

3. A

4. C

5. C

6. A

7. C

8. B

9. B

10. B

Falso o verdadero

11. F

12. V

13. F

14. V

15. V

16. F

17. V

18. F

19. V

20. F

UNIDAD 7

Opción múltiple

1. B
2. B
3. C
4. C
5. C
6. C
7. A
8. C
9. C
10. C

Falso o verdadero

11. V
12. F
13. V
14. V
15. F
16. V
17. F
18. V
19. F
20. F

UNIDAD 8

Relación de columnas

1. E
2. D
3. B
4. F
5. C
6. A
7. H
8. G

Falso o verdadero

9. V
10. F
11. V
12. V
13. F

Opción múltiple

14. C
15. D
16. B

UNIDAD 9

Falso o verdadero

1. V
2. F
3. F
4. V
5. V

Opción múltiple

6. C
7. B
8. C
9. B
10. C

UNIDAD 10

Falso o verdadero

1. F
2. F
3. F
4. F
5. F

Opción múltiple

6. D
7. C

UNIDAD 11

Falso o verdadero

1. F
2. V
3. F
4. V
5. V

Opción múltiple

6. B
7. B

UNIDAD 12

Falso o verdadero

1. V
2. F
3. V
4. F
5. V
6. V

UNIDAD 13

Relación de columnas

1. B
2. A
3. E
4. C
5. D

Falso o verdadero

6. V
7. V
8. F
9. V
10. V

UNIDAD 14

Relación de columnas

1. E
2. D
3. A
4. C
5. B

Falso o verdadero

6. F
7. V
8. V
9. F
10. V

UNIDAD 15

Falso o verdadero

1. V
2. F
3. V
4. V
5. F
6. V
7. V
8. V
9. F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Allan Rosendo Uribe
Andrea Brizuela de Santiago
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Lic. Karen Lizzeth Anguiano Bello
Responsable de Delegación Administrativa

